NUM. 79. SABADO 20 DE MARZO DE 1847. 1315

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
EN ESTA CIUDAD. Al mes: 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre: 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Niceto Obispo y Santa Eufemia Vírgen y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Santa Clara: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

Danse órdenes.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Hóras.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
19	7 maň.	9 5	32 10	E. N. E. cub.	Sale á 6 h. 1 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	15	32 10 1	S. E. nubes.		Merid. 12
id.	10 noc.	10 2	32 10	E. id.	Se pone á 5 h. 59 ms. tarde.	Relojes 12 8

Orden general del 19 de marzo de 1847, en Barcelona.

El Excmo. Sr. capitan general de este ejército y provincias, ha dispuesto se reuna el consejo de guerra de señores oficiales generales para ver y fallar la causa formada al comandante D. Domingo Ripol, acusado de abusos de su autoridad siendo gobernador de la plaza de Solsona, cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Sinfonía del Reggente, y primera parte del Stabat Mater, del célebre Rossini. Sinfonía de la Gazza ladra, y segunda parte de dicho Stabat.—Será cantado el Stabat por las Sras. Cattinari y Vietti, y Sres. Verger y Selva, cuerpo de coristas y una numerosa orquesta.—Entrada 4 rs. A las siete y media.

Nota.—Mañana se ejecutará Roberto il Diavolo, empezándose á las cinco.—El lunes una gran funcion gimnástica con varios cuadros mitológicos, entre ellos el de Venus cuando sale del baño.

TEATRO NUEVO.

Gran funcion estraordinaria á beneficio de D. Antonio Valero, primer actor de carácter jocoso.—Se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos, titulado: El rey loco; original del célebre D. José Zorrilla, y ejecutado recientemente por primera vez en este teatro con el éxito mas lisongero. Sinfonía de la Semirámide. Y por fin de fiesta se pondrá en escena el sainete nuevo: El alcalde proyectista; en el que, á fin de amenizar la funcion se incluye: 1.° una cavatina de la Gazza ladra, cantada por la señorita Julieta Berini, hija del director de orquesta; 2.° la señorita Valero y el señor Simó representarán el característico diálogo en catalan, conocido por El pintadó y la criada; 3.° la Gallegada, bailada á cuatro, con lo que dará fin.—Entrada 3 rs. A las 7.

del dia 20 del corriente, en la sala de juntas del palacio de S. E. siendo el presidente nombrado para presidir el consejo el Excmo. Sr. mariscal de campo Baron de la Barre, y vocales los señores generales Conde de Moy, D. Tomas del Anillo, subinspector de ingenieros, el de igual clase de artillería, y los brigadieres D. Segismundo Moreg y D. Juan Pujol, concurriendo á dicho acto el señor auditor. La misa del Espíritu Santo se dirá en la iglesia de la Merced, parroquia de S. Miguel, á las nueve de la mañana.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los cuerpos de esta guarnicion á fin de que los señores gefes, oficiales y caballeros cadetes francos de servicio puedan concurrir al indicado acto.—El coronel gefe de E. M.—Juan Manuel Vasco.

Orden de la plaza del 19 *de marzo de* 1847.

SERVICIO PARA EL 20.

Gefe de dia, D. José Cruzeti, segundo comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Valencia.=Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Rondas y contrarondas, Valencia.=Hospital y provisiones, id.=Teatros id.=El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO *de ayer.*

En su primer artículo de fondo dice que el desarrollo que van tomando las operaciones militares y la actividad que reina le prueban que bien pronto se verán obligados los pocos facciosos que en mal hora idearon arrebatar al pueblo español la paz y la calma que empezaba á disfrutar tras de tantos disturbios y desastres, á refugiarse en pais estrangero.

En otro artículo que escribe á continuacion dice:

« El señor diputado Galvez Cañero en la sesion del 9 se permitió atacar de una manera asaz violenta y sobre todo inexacta al Excmo. Sr. D. Manuel Breton por la conducta que este general ha observado durante su mando militar en Cataluña. Supuso el señor diputado pasar de *siete mil* los destierros por el señor Breton decretados, que se habia sujetado *á todo el mundo* á los consejos de guerra, que españoles presos por la noche habian sido fusilados á la mañana siguiente *sin formacion de causa alguna*, y por fin llevando mas lejos sus rencorosas y furibundas calificaciones, añadió que el nombre de Breton pasará á las generaciones futuras *como un padron de crueldades y de sangre.* Nosotros creemos que todos los catalanes tienen obligacion de impugnar tales asertos, porque vemos en ellos, ademas de un ataque á la persona del general Breton, un cargo muy grave contra el distrito que mandaba, pues un pais que tales vilipendios consiente sin quejarse, mereciera ser borrado del catálogo de los paises civilizados. Empero ya que del seno de la representacion nacional no salió una voz vigorosa que defendiendo la reputacion de Breton defendiese tambien el buen nombre de Cataluña, vamos á hacerlo nosotros con datos auténticos que se nos han suministrado, y que desafiamos al señor Galvez Cañero y á cuantos participen de su craso error á que los desmientan.

Por lo que hace al número de destierros ó confinamientos que Breton ha ordenado mientras ha estado al frente de Cataluña, se reducen á solos *ciento sesenta y ocho*, número que dista mucho de los siete mil y mas que tan gratuitamente supuso el Sr. Cañero. Y todavía hay que observar que una buena parte de aquellos confinamientos se decretaron en virtud de notas dirigidas al general Breton por los comandantes generales de las provincias, quienes juzgaban la presencia de los notados en sus respectivos distritos como perjudicial al órden público que estaban encargados de conservar á todo

trance. Sin embargo y á pesar de todo viendo S. E. que el pais comenzaba á disfrutar la anhelada calma, en 25 de mayo del año anterior circuló una órden á los comandantes generales de provincia para que permitiesen á los confinados por antecedentes políticos regresasen al seno de sus familias, beneficio que alcanzó á personas confinadas en época anterior al mando de Breton.

En 23 de octubre se repitió aquella circular por si hubiese quedado alguno sin aprovecharse de aquella gracia, de suerte que en este punto hasta oficioso se mostró aquel general.

En cuanto á lo de sujetar á *todo el mundo* á los consejos de guerra, solo dirémos que todas las autoridades y los tribunales todos han funcionado en Barcelona y en las cuatro provincias catalanas lo mismo que en el resto de España.

Pasemos ya al último cargo que fuera sin duda el mas terrible á ser ni remotamente fundado. En tiempo del mando de Bretou ha habido algunas sentencias capitales, pero todas ellas han sido dictadas por el tribunal militar *competente*. Veinte y siete han sido los que han sufrido la última pena durante el gobierno del general Breton por disposicion de los consejos de guerra, y de ellos veinte por ladrones en cuadrilla y asesinos, en virtud de la ley de 17 de abril, cinco carlistas cogidos con las armas en la mano y ladrones ademas en cuadrilla tres de ellos, uno por los acontecimientos del Ampurdan en febrero del año pasado, y otro por haber asesinado á un cabo de la guardia civil en Lérida. Las causas existen con todos sus méritos y comprobantes, y cualquiera puede cerciorarse de ellas en los archivos militares.

Al hacerse cargo del número de tales fallos, debe atenderse á lo dilatado del distrito en que el general Breton ejercia su autoridad, la duracion de esta y las circunstancias de los tiempos.

Una prueba de la deferencia que ha merecido el general Breton es que al saberse su relevo fue visitado por lo mas distinguido de esta capital y hasta por *notabilidades progresistas*.

Ademas, el general Breton al cesar no marcha á paises remotos, sino que se queda entre los que fueron sus subordinados; pasa á vivir en una casa de campo á las inmediaciones de esta capital, donde á ser odiado, tendria que temer toda suerte de enemigos; mas S. E. no los teme, porque sabe que no puede temerlos quien ha proporcionado órden y tranquilidad al pais á su confianza encomendado.»

Anteayer al caer la tarde estaban unos muchachos jugando sobre el terreno que ocupan las casas medio derruidas en el trozo de calle que debe servir para continuacion de la de Fernando VII y que media desde la Daguería á la plaza de San Jaime. Sea que alguno de ellos se entretuviese segun costumbre, en tirar piedras ó socavando la tierra, lo cierto es que vino abajo uno de los varios paredones que estan amenazando ruina. La vecindad se alarmó con esta ocurrencia, con tanto mayor motivo cuanto en un principio se creyó que alguno de dichos chiquillos habia quedado sepultado entre los escombros, y asi fue que muchas personas con un afan y actividad digna de todo elogio, procedieron á la separacion de los mismos hasta que felizmente quedaron cerciorados de que no habia ocurrido la menor desgracia.

—Han llegado á esta capital Mr. y Mme. Albert, primera pareja de baile del teatro Liceo.

Con impaciencia esperaba el público la primera representacion, tantas veces anunciada, del drama titulado *El rey loco*; asi fue que apenas se supo que debia estrenarse en la noche del jueves á beneficio del actor D. José Valero, cuando á primera hora de la mañana ya quedaban despachadas todas las localidades del teatro Nuevo. Dicha composicion viniendo recomendada con el nombre de un autor tan

distinguido como el señor Zorrilla, era ya seguro que debia hallarse adornada con algunas de las brillantes cualidades literarias que enriquecen todas las obras del primero de nuestros poetas, y efectivamente si se escucharon con fria indiferencia algunos de los hermosos versos de las primeras escenas, despues dispertaron estas la animacion de los espectadores, quienes en el acto tercero ni respirar osaban tanto era el interes con que espiaban todas las palabras, gestos y acciones del noble rey, colocado en una situacion tal vez demasiado poética, pero dramática. En este acto el señor Valero se mostró digno de sí mismo, que es cuanto podemos decir en su elogio. La Sra. Yañez, que supo escitar algunos aplausos; el señor Simó, que espresó con energia la parte de *Ervigio* y todos los demas actores se esmeraron en el desempeño de sus respectivos papeles. Concluida la representacion el público llamó á la escena al señor Valero, que se presentó acompañado de la señora Yañez y cayeron á sus plantas dos coronas. La direccion de escena poco dejó que desear y en los trages y muebles (algunos de estos nuevos y muy lujosos) se observaba un cuidadoso estudio.

El acreditado pintor señor Aranda, presentó dos decoraciones nuevas, que son una nueva prueba de su habilidad artística, de su talento y conocimientos. Fue la primera las ruinas de un templo romano, y la otra una estancia en el palacio de Wamba de arquitectura bizantina. Ambas comprueban que el autor habia atendido á la época histórica que marca el drama.

Durante el baile y el sainete con que terminó la funcion se oian en la cazuela descompasados silbidos y voces indecorosas. Demostraciones son estas que deberian evitarse, porque desdicen de la cultura de un público ilustrado y ofenden y molesten á toda persona morigerada que acude al teatro para pasar algunos ratos de agradable pasatiempo.

—Hoy á beneficio del apreciable actor D. Antonio Valero tiene lugar la segunda representacion del referido drama, y no dudamos que llamará una numerosa concurrencia, con tanto mayor motivo cuanto ademas del afecto que el público justamente dispensa á este apreciable actor, por fin de fiesta se ejecuta un muy divertido sainete amenizado con muchas y agradables variaciones.

Parece que el dia 13 de este mes penetraron en el pueblo de Margalef, cerca de Falset, 16 hombres armados de carabinas y trabucos, robaron á una casa y asesinaron á un pobre vecino: el pueblo se levantó al toque de somaten, y aun cuando salieron los mas animosos en persecucion de los foragidos no se alcanzó ningun resultado.—Ademas de las colunas de que se habló en el diario de ayer, se ha organizado otra que estará destinada á proteger las poblaciones de Arenys, Calella y la costa de levante hasta Blanes.—El general Enna sorprendió en los bosques de Busa, en la casa de Vilaurosa, la faccion que acompaña á Mosen Benet, pero al tiempo de tomar el único punto por donde podian escaparse, fueron vistas las tropas por un vigía faccioso que dando á los suyos la señal de alarma fue causa de que tuviesen tiempo para escaparse; mas sufrieron una persecucion de siete horas por la tropa y paisanos que al toque de somaten se levantaron en masa. Irritados los foragidos por la parte activa que el pais tomaba en su persecucion, cometieron mil tropelías, matando dos paisanos y ademas al dueño de la casa en que se hallaban escondidos.

—Sabemos que S. E. el Capitan general ha dejado sin efecto la disposicion de recoger las escopetas, para que los vecinos puedan asistir al somaten y prestar los servicios que de la decision de los pueblos deben esperarse.

Una correspondencia de Cervera del 17 de este mes dice que se está concluyendo la fortificacion, que se carece de acontecimientos que llamen la atencion pública, y que se ha dicho en aquella ciudad haber muerto los cabecillas Vilella y Borges, el primero de una herida que recibió en Tarrasa, y el segundo de resultas de habérsele reventado

su enorme trabuco en la accion de Suria, cuyo acontecimiento le estropeó un brazo, del que mas tarde se apoderó la gangrena.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy á las cinco y media de la tarde el Montepio de cantores de jaculatorias de la R. I. y V. congregacion de N. S. de la Esperanza tributa á su adolorida madre los cultos siguientes. Se cantará la corona, y panegirizará los dolores al pie de la cruz el Pbro. D. Bartolomé Sallares, concluyéndose con el Stabat Mater.

Septenario doloroso que en la iglesia y capilla de Ntra. Señora de los Dolores (á espensas de un devoto) se tributa á nuestra afligidísima Madre: hoy víspera del Domingo de Pasion, por la tarde á las seis y media se dará principio á tan devoto ejercicio, puesto de manifiesto el Smo. Sacramento, se empezará la oracion mental, despues el septenario y corona rezada, y predicará del primer dolor el Pbro. Don Manuel Torrens; concluyendo con el *Stabat Mater*.

Hoy sábado, en la parroquial de Ntra. Sra. de Belen tendrá principio el octavario del Rapto de San Ignacio de Loyola, ó sean los ejercicios espirituales que el santo escribió en la cueva de Manresa. A las seis en punto de este dia y de los demas consecutivos empezará la funcion con media hora de lectura espiritual, luego el sermon que predicará el Pbro. D. Estéban Casademunt; seguirán las jaculatorias alternadas con música patética, concluyendo con el ejercicio del octavario.—Son muchas las indulgencias que tiene concedidas la santidad de Pio VII á los fieles que recibidos los santos sacramentos asistan á estos ejercicios.

Los hijos, hijos políticos y nietos de D. Rafael de Grijalba (Q. E. P. D.), suplican á sus amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario se hubiese dejado de pasar esquela de convite, se sirvan asistir á los funerales que para descanso del alma de aquel se celebrarán hoy sábado á las diez en la parroquial de San José.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De Valencia en 5 dias el laud mercante Sebastian Gallisá, con 299 sacos harina español Bruto, de 25 toneladas, patron para S. Felio.

CORREO DE MADRID DEL DIA 16 DE MARZO DE 1847.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 16 DE MARZO DE 1847.

Sin operaciones.

Títulos del 3 por 100: estan á 30 1/4 din.
Títulos del 5 por 100: estan á 19 1/8.
Títulos de deuda sin interes: estan á 5 3/4 pap.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37 3/4 d. — Paris á 90 dias 16 libras papel. — Alicante 1/2 ben.—Barcelona 3/4 beneficio.—Bilbao 2 ben.—Cádiz par din.—Coruña 1 ben. din.—Granada par din.—Málaga 1/2 ben din.—Santander 2 1/4 ben. din.—Santiago 3/4 b. din.—Sevilla par.—Valencia 3/4 b.—Zaragoza par din.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 15 de marzo de 1847.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á las tres menos cuarto.

Desde la una estaban ocupadas todas las tribunas. Muchos señores diputados llenaban las que les estaban destinadas, y se vieron en la precision de invadir otras. En la tribuna diplomática se veia entre algunos señores ministros estrangeros, á los señores Mon y Martinez de la Rosa. En la destinada á los embajadores estaban el Sr. Pidal y el Sr. marques de Gerona.

Todos los señores ministros, menos el Sr. Oráa ocupaban el banco negro.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la última sesion.

El Senado quedó enterado de una comunicacion del ministro de la Guerra participando las reales órdenes comunicadas á los Sres. generales Ezpeleta, Puig Samper y Serrano, mandándoles pasar á inspeccionar los cuerpos del ejército, al primero de Valencia y Aragon, al segundo de Almería y Granada, y al tercero de Navarra y provincias Vascongadas.

El Sr. secretario Mazarredo ocupó la tribuna y leyó en medio de la mas profunda atencion, una esposicion dirigida al Senado por el señor senador D. Francisco Serrano, en que manifestaba con fecha del 15 que en el dia de anteayer habia sido llamado por el señor presidente del consejo de ministros, quien le propuso el mando militar de Navarra que con franqueza militar puso en su consideracion las razones que le impedian aceptarlo, siendo entre otras la primera, la preferencia que daba al ejercicio de las funciones de senador, y mucho mas, cuando se hallaba en dicho cuerpo haciendo la oposicion al gobierno; que aunque estas razones parecian haber hecho fuerza al señor presidente del consejo, en el dia de ayer se le comunicó una nueva real órden mandándole marchar á Pamplona para pasar una revista de inspeccion: que en vista de esto contestó que no podia ni debia abandonar su puesto en el Senado por una cosa que creia de menos importancia, y que cuando esperaba que estas razones fueran atendidas, se le comunicó otra real órden obligándole de nuevo á salir de esta corte para dicho destino en el término de veinte y cuatro horas, y que viéndose forzado á optar entre el cumplimiento de su deber como senador, y la desobediencia al gobierno como militar, habia creido preferente el primero, por lo que, se dirigia al Senado para que este cuerpo, con la dignidad y elevacion que le distinguen, sostuviese los fueros de uno de sus individuos, é hiciese respetar en él, la justa libertad que debe tener y que en otro digno militar ha sido recientemente respetada.

Se leyeron las reales órdenes á que hace referencia la indicada esposicion, y asimismo la dirigida á S. M. por el general Serrano.

Despues de un breve discurso del señor Luzuriaga, se acordó que pasase esta solicitud á la comision de peticiones.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor ministro de Estado participando que, habiendo resuelto el gobierno la inmediata formacion de causa al señor general Serrano por su desobediencia en el servicio militar, pedia al Senado que se sirviese acordar con urgencia la autorizacion requerida por la Constitucion.

El Sr. *Presidente*: Señores, el Senado acaba de oir que en ese oficio se le pide autorizacion para proceder contra un señor senador y se pide con urgencia. Lo regular en esta clase de comunicaciones es que pasen á una comision para que dé su dictámen. Pero el Senado, en vista de la urgencia con que pide el gobierno la autorizacion, va á resolver si se ha de nombrar una comision para que con urgencia informe sobre el caso que se le propone.

El Sr. *Presidente*: La tiene el señor presidente del consejo de ministros.

El Sr. *Presidente* del consejo de ministros: Señores, el gobierno se considera obligado á dar algunas esplicaciones al senado sobre la comunicacion que acaba de leerse.

Deber es del gobierno de S. M. en las circunstancias que atravesamos, el de emplear todos los medios que tiene en su mano para reprimir toda tentativa contra el trono y las instituciones: ha creido que seria conveniente destinar algunos señores generales á ciertos mandos, sin atencion á su color político, y habiendo vacado la capitanía general de Navarra por traslacion del que la desempeñaba, pensó desde luego en nombrar al señor general Serrano, y para esto, señores, no solo tuvo presente las antiguas glorias y elevado carácter que distinguen á este general, sino que recordó que en este

lugar, y no hace mucho tiempo, el señor general Serrano habia manifestado que su espada estaria siempre pronta para esgrimirse contra los enemigos del trono y de las instituciones liberales.

El gobierno creyó que no podia ofrecerse mejor ocasion que esta, y habiéndolo acordado así, yo escribí al general Serrano una esquela invitándole á presentarse en la secretaría de Estado. Así lo hizo en efecto, y el general Serrano se ha visto conmigo. En esta conferencia, despues de dar S. S las gracias al gobierno por la confianza que le habia dispensado, dijo que creia que su posicion era mas elevada de la que correspondia al mando de la provincia de Navarra. Recordó con este motivo haber sido ministro de la Guerra y presidente del gobierno provisional, circunstancias que le impedian aceptar. Yo tuve el honor de contestarle que semejante mando no le rebajaba de ninguna manera, que el gobierno no lo creia así; pues el mando del distrito militar de Navarra se habia considerado siempre como uno de los primeros del pais; que habia allí peligros reales, y que si bien era cierto que la rebelion no habia levantado aun su cabeza, existian enemigos encubiertos que acaso solo aguardaban un momento oportuno para hacerlo. Dije ademas al general que el gobierno tenia tanta confianza en su pericia y en su carácter, que se prometia que su sola presencia en Navarra seria suficiente para imponer á los enemigos del trono y de la libertad, por lo que, haria en aceptar este mando un gran servicio á nuestra reina y al pais.

Estas francas esplicaciones no hubieron, sin embargo, de persuadir al Sr. Serrano, el cual me indicó que, hombre político, tenia compromisos con su partido de que no podia prescindir, y entre otros el de revalidar los grados concedidos por el regente; yo contesté que esta cuestion no era de oportunidad, que el gobierno tenia interes en utilizar sus servicios y que no veia en él al hombre de partido, sino al general de los ejércitos. El señor general Serrano me manifestó que siempre estaria pronto á combatir á los enemigos del trono y de las instituciones cuando estas peligrasen; pero que en Navarra no habia ese peligro. Yo repuse que de ese peligro solo el gobierno era el juez, y que si se esperaba á que estallase la guerra, el gobierno seria tachado con razon de imprevisor. Otras observaciones le hice, encaminadas á manifestar que el gobierno estaba completamente satisfecho de su lealtad y que no dudaba que en estas circunstancias le ausiliaria. El señor general Serrano insistió en su opinion y yo insistí tambien y me fue muy sensible no lograr su asentimiento.

Deseoso el gobierno de S. M. de llevar adelante su propósito, le pasó la real órden que se ha leido, confiriéndole la comision de inspeccionar las tropas de las provincias vascongadas, al mismo tiempo que se nombraban para otras á otros generales que eran tambien individuos de este cuerpo. El señor Serrano contestó lo que ha oido el Senado; el gobierno creyó que no tenia motivo el general para no cumplir una real órden, y espidió otra previniéndole que en el dia de ayer saliese inmediatamente. Esta órden tampoco se ha cumplido. Anoche se le pasó tres veces esa órden, esa mision de confianza, y el general la desobedeció: como se trataba pues de una órden que era propia del servicio militar, el gobierno debe proceder á la formacion de causa. El gobierno necesita que se le obedezca, y no puede menos de calificar de desobediencia grave la conducta del señor general Serrano como la de todo general que cuando se le nombra para un destino, se acoge al carácter que tiene como miembro de otro cuerpo para desobedecerla. Así, yo creo que los principios de órden exigen la formacion de esa causa, pues nadie desconoce la importancia de un negocio en que va envuelta la disciplina militar, y como en todo lo que con esta se roce está resuelto el gobierno ha hacer obedecer sus órdenes, recomiendo al Senado se sirva resolver con urgencia este asunto.

El Sr. *Presidente*: Advierto al senado que la discusion versa sobre resolver con urgencia lo que pide el gobierno, y que debiendo presentarse hoy mismo este dictámen, se discutirá hoy mismo.

El Sr. *Luzuriaga*: Pues en este caso, diré dos palabras: ¿No tenemos aqui una multitud de generales ilustres que compiten dignamente con el general Serrano y á quienes podia haber nombrado el gobierno? ¿Pues dónde está la urgencia? Quiero ha-

blar con circunspeccion, y la recomiendo á la vez á los que acaso imprimen á este negocio una marcha errónea.

El senado ha dado el giro ordinario á una peticion muy relacionada con este asunto, y resolviendo esto con urgencia, va á tomar una resolucion contraria á su voluntad.

Puesto que la peticion del señor Serrano ha pasado á la comision de peticiones, que siga tambien los mismos trámites la que ha presentado el gobierno, ó mejor dicho, que volviendo el senado con mayor detenimiento sobre el acuerdo que acaba de tomar, resuelva que pasen juntas á una comision que de su dictámen, para que así obremos con la prudencia y datos necesarios. Aquí, señores, se presenta un misterio desconocido, y para resolver acerca de él, es preciso que veamos claro. Yo hago al gobierno toda la justicia que se quiera; pero puede equivocarse, y acaso se equivocará en esta ocasion.

Dice el señor presidente del consejo de ministros que el señor Serrano tenia pretensiones de hombre político; pues qué ¿está vedado á un general el tener estas pretensiones? Porque pronto se ve aquí una cosa, y es, que el señor presidente del consejo de ministros ve en primer término, respecto de un general que es al mismo tiempo senador, las obligaciones que impone la ordenanza: señores, si este principio se diese por sentado, todos los senadores que son militares podrian ser arrancados en un momento de este sitio por un gobierno á quien le conviniera obrar así: no digo que esto suceda, pero sostengo que podria suceder.

Por lo tanto, yo ruego al senado que mire este negocio con el mayor detenimiento, y que la peticion del gobierno, unida á la del general Serrano, pase á una comision que, en vista de todos los antecedentes, dé su dictámen con conocimiento de causa.

El Sr. *Brabo Murillo*, ministro de Gracia y Justicia: Han sido, señores, de tal trascendencia algunas de las palabras vertidas por el señor Luzuriaga, que el gobierno ha considerado que no podia aguardar para contestarlas al momento en que se discuta el dictámen sobre la peticion que ha elevado al senado.

Pretende saber el señor Luzuriaga cuál es el motivo por que se pide con tanta urgencia la facultad para formar esta causa, y dice que si se hunde el mundo para que se obre con esta precipitacion. Señores, aquí se trata de un asunto político, y este tiene que adquirir grandes proporciones por cada momento que se dilate; no se trata de saber si el mundo se hunde, basta que se sepa el que por una pequeña dilacion, por una corta demora, se pierden asuntos de grande importancia. El señor Luzuriaga no está en el caso de averiguar esto por ahora; el gobierno, sin embargo, está en el de manifestar que el hecho que se denuncia ha dado lugar á la peticion para que se forme causa. Es un hecho de tal importancia y urgencia, que ni el gobierno ni el senado pueden consentir que se dé ese ejemplo de impunidad ni por seis minutos.

El hecho es que el gobierno ha encomendado á un general una comision de importancia para el servicio, y que ese general se ha negado á obedecer al gobierno; que el gobierno le ha mandado que en todo el dia de ayer saliera de Madrid para dirigirse á desempeñar la comision que se le encargaba, y que ese general del ejército español ha faltado á las órdenes del gobierno, no ha salido como se le prevenia, se ha sustraido á la vista de las autoridades que debian hacerle cumplir aquellas, y ha hecho llegar al senado por conducto del señor Luzuriaga, la peticion que acaba de leerse, con lo cual hace ver que se encuentra en Madrid escondido y faltando á lo que previene la ordenanza. La urgencia está, pues, en ese hecho, en ese ejemplo que podria ser tan pernicioso: ese es el motivo, esa es la urgencia que el gobierno encuentra para que se le dé la autorizacion que solicita.

Ha puesto en duda el Sr. Luzuriaga si el gobierno se equivoca ó nó en este particular: el gobierno no se equivoca ni se puede equivocar en lo que ha dicho, es decir, en el hecho. El hecho es que se han comunicado al general Serrano dos órdenes para que saliera á desempeñar un asunto del servicio, que el general Serrano las ha recibido, que contestó esponiendo lo que tenia por conveniente para no cumplir con lo que se le prevenia, que el gobierno le mandó de nuevo salir de la corte, y que el general no quiso cumplir aquella órden. El general Serrano ha cometido una falta de disciplina, y esta falta está sin castigar desde las doce de la noche de ayer. Los hechos han

pasado asi, y el gobierno, al pedir la autorizacion para formar causa al general Serrano, no ha tenido mas antecedentes que los que ha espuesto el señor presidente del consejo, y los que arroja de sí la peticion del interesado.

Ha preguntado el Sr. Luzuriaga si un general no puede ser un hombre político, la respuesta puede ser sencilla, á un general, como cualquiera otra persona, le es lícito el ser hombre político, pero á un general no le es obligatorio el esponer estas opiniones políticas, y le es el obedecer las órdenes del gobierno. Cuando un general es llamado para formar parte de este cuerpo colegislador puede esponer sus opiniones políticas; cuando fuera llamado para constituir un ministerio, puede y debe manifestarlas tambien; pero cuando es llamado por el gobierno, nó para formar parte de esta cámara, ni para constituir un ministerio, sino para cumplir con una obligacion, entonces el general no es hombre político, ni puede considerarse como tal, sino como sujeto á lo que previene la ordenanza.

El Sr. *Luzuriaga*: Ha hablado el señor ministro de Gracia y Justicia de la disciplina en abstracto; pero la cuestion no es esa, la cuestion es la de si un senador que tiene los deberes de tal ha de posponer estos á los que le prescribe la ordenanza.

El senado acordó en seguida proceder con urgencia á nombrar la comision que de su dictámen sobre la peticion del gobierno.

Al efecto se suspendió la discusion siendo las cuatro.

Continuando á las cuatro y cuarto la sesion suspendida, se da cuenta del nombramiento de la comision que ha de informar sobre la autorizacion pedida por el gobierno para proceder á la formacion de causa contra el general Serrano, compuesta de los señores siguientes: duque de Valencia, Garely, Armendariz, Barrio Ayuso y baron de Meer.

Vuelve á suspenderse la sesion á las cuatro y media.

Abierta á las cinco, se lee el siguiente dictámen:

«La comision encargada de dar su dictámen sobre la autorizacion pedida por el gobierno para proceder á la formacion de causa contra el teniente general D. Francisco Serrano por desobediencia en el servicio militar, opina que el Senado debe conceder al gobierno la autorizacion que solicita.

Abierta la discusion sobre este dictámen, dice

El señor *Luzuriaga*: ¿De qué se trata, señores? de si se ha de formar causa á un senador; esta es la cuestion. ¿Es tan urgente, exige tanta celeridad? El señor presidente anunciaba antes que podia venir el señor Serrano á defenderse; pero mi amigo el señor Serrano no puede venir.

La cuestion, señores, es abstracta, tal como ha indicado el señor ministro de Gracia y Justicia. La cuestion, señores, no es militar, es sobre si el gobierno tiene derecho para arrancar de este sitio á un senador, imponiéndole un servicio determinado.

El artículo 41 de la Constitucion dice. « Los senadores no podrán ser procesados ni arrestados sin previa resolucion del senado, sino cuando sean hallados *in fraganti* ó cuando esté reunido el senado, pero en todo caso, se dará cuenta á este cuerpo lo mas pronto posible para que determine lo que corresponda.

«Ademas de las facultades legislativas, corresponde al senado:

1.° Juzgar á los ministros cuando fuesen acusados por el Congreso de los diputados.

2.° Conocer de los delitos graves contra la persona ó dignidad del rey, ó contra la seguridad del Estado, conforme á lo que establezcan las leyes.

3.° Juzgar á los individuos de su seno en los casos y en la forma que determinasen las leyes.»

Se me dirá que no hay ley que determine esos casos; pero el principio consignado está, y contiene una necesidad muy grave, cual es la de preservar la inmunidad de estos cuerpos contra ataques esteriores.

No diré los motivos que el gobierno pueda tener para la direccion que ha dado á este negocio, direccion desacertada en mi juicio; pero el señor ministro nos ha dicho que son la inobediencia de mi amigo el señor Serrano. La posicion en que se encuentra me obliga á decir una cosa que no quisiera.

A poco que se reflexione sobre los motivos, si se añaden esos rumores de que seria ministro, de si tendria ó nó la confianza de la Corona para ser llamado á ese puesto, entra la natural consideracion de si esa medida seria una consideracion política ó temor Hago esta sola indicacion al Senado para que reflexione si puede barrenar sus prerogativas por una combinacion política. No puede, no debe, y aunque no sea ese el motivo, lo puede ser mañana, y esto en mi concepto debe hacer fuerza al Senado para no conceder la autorizacion. No quiero cansar mas al Senado : solo le ruego que proceda en este asunto con circunspeccion y prudencia.

El señor duque de *Valencia*: Siento, señores, que al levantarme á sostener el dictámen de la comision sea precisamente el señor general Serrano, á quien profeso un singular afecto, la persona de quien se trata; pero es una cuestion de principios, y los principios son antes que las personas, y la comision ha tenido presente las comunicaciones del gobierno y la esposicion del general Serrano.

La comision ha creido que hay aquí dos cuestiones, una si el general Serrano está en el caso de que el gobierno pueda proceder contra él, y otra si ha cometido la falta de que se trata: despues de un maduro exámen ha creido que debia autorizar al gobierno para la formacion de esta causa, que seguida por los trámites regulares y oido el tribunal supremo de guerra nos dará á conocer si hay un motivo para proceder de una manera contra él.

Se ha hablado aqui acerca de la inmunidad de los señores senadores que no creo tan absoluta como la del señor Luzuriaga. A mi modo de ver hay una diferencia entre los senadores y los diputados, pues que estos son nombrados por los pueblos, y por consiguiente podria darse un caso en que pudieran no aceptar un cargo á que el gobierno los destinase, pero los senadores no se hallan en este caso porque son de nombramiento de la corona, y esta los elige procurando que siempre recaiga este honor en aquellas personas de mas conocimientos en sus respectivas carreras, y por lo tanto de no tener este gobierno facultades para encargarles el desempeño de las comisiones que tuviera por conveniente se le privaria de poderse valer de las personas mas respetables.

Ademas que los militares al ser nombrados senadores no dejan de estar sujetos á lo que con respecto á ellos previene la ordenanza, y por lo tanto creo que el Senado se encuentra en el caso de conceder la autorizacion solicitada por el gobierno.

Con respecto á lo que se ha hablado aqui acerca de la premura con que se ha obrado en esta cuestion, la comision no puede decir otra cosa sino que ha respetado el acuerdo del Senado.

El señor *Concha*: Señores, no pensaba tener que hacer uso de la palabra en esta discusion, ni creí que hoy tuviera lugar. Esta mañana habia oido con gran placer que habia quedado concluida, pero algunas personas al acercarme aqui me han manifestado que las cosas seguian en el mismo estado.

Me ha obligado á tomarla una opinion que he oido acerca de la situacion particular en que con respecto á la obediencia se encuentran los diputados, cuya opinion yo no admito. El señor duque de Valencia ha dicho que no podia el gobierno disponer de un general diputado, y que respetando la disciplina ha dicho que los generales que eran senadores tenian obligacion de hacer lo que el gobierno les mandase; yo creo, señores, que unos y otros debemos de estar en el mismo caso.

Se ha dicho, señores, que era urgentísimo: pero, señores, el general Serrano no ha sido reemplazado por otro: lo que prueba que no era tan grande la urgencia y no creo que sea una especialidad que no pueda ser reemplazado por otro.

No hay ningun general en España que se niegue á obedecer al gobierno, si se le obliga á marchar á un destino cuando en él haya peligro ó amenace que pueda estallar una revolucion. (Aplausos).

El señor *Presidente*: Atencion.

El señor *Concha*: Yo no hablo nunca para escitar los aplausos de la tribuna.

No trato, señores, de hacer aqui la apología de mi amigo el general Serrano: no diré si ha hecho bien ó mal en lo que ha hecho, pero sí diré francamente que si me hubiese encontrado en su caso, no hubiese espuesto motivos políticos para mi renuncia.

Se ha dicho que se ata las manos al gobierno: señores, si con esto se ata las manos al gobierno, debia ser lo mismo para el Congreso: téngase presente que cuando se redactó la ordenanza, el que la redactó no imaginó que llegara un dia en que tuviéramos esta clase de gobierno en España, no le pudo pasar siquiera por la imaginacion, que un alférez diputado pudiera acusar al gobierno todos los dias: no diré yo sin embargo que esto sea un bien, pero tenemos que conformarnos con ello.

Creo, señores, que si se adopta el principio de la comision, el gobierno podrá deshacerse en el Senado de todas las minorías, pues creo no nos hará á los militares de peor condicion que á los demas empleados que lo componen, y de los cuales podrá llegar el caso de que quede desierto, porque siempre hay comisiones que nada significan, pero que dan motivo para hacerle á un empleado salir de Madrid, y evitar de este modo la discusion, ya que en estos cuerpos siempre tiene la facultad el gobierno de ganar las votaciones, porque puede nombrar todos los senadores que quiera. Yo reclamo en fin en favor de los senadores y del Senado, las mismas inmunidades de que gozan los diputados.

El señor duque de *Valencia*: Yo siento que el señor general Concha haya faltado á su propósito de no tomar parte en esta discusion, por una cosa que yo no habré esplicado bien, ó S. S. no habrá entendido. Yo no he dicho que los diputados no puedan ser empleados por el gobierno, y los senadores sí: yo he dicho que en el caso de poder haber cuestion sobre el particular seria en el Congreso y nó en el Senado.

El Sr. ministro de la *Gobernacion*: Decia el Sr. Luzuriaga que la cuestion cardinal que aqui se ventila es la de si el gobierno tiene el derecho de arrancar á un miembro del Senado, confiriéndole un encargo, una comision, un empleo. Esto, señores, lejos de ser la cuestion que aqui se agita, es sacarla de su terreno: el gobierno no ha indicado esa doctrina, el gobierno no la indicará jamas, el gobierno ha dicho, y lo ha dicho porque no podia menos de decirlo, porque lo prescribe la ordenanza: yo tengo el derecho de emplear á los individuos militares del modo y manera que tenga por conveniente.

¿Y quién puede disputarle este derecho? Decia el señor general Concha que ese derecho le tienen los diputados y que no puede dejar de reconocerse en los senadores, si se quiere que el Senado esté al menos á la misma altura que el Congreso. ¿Y quién ha dicho al señor general Concha que tal derecho esté reconocido en los señores diputados? Pues que, el señor general Concha, ¿no recuerda hechos muy recientes, coetáneos á este, en que el gobierno ha echado mano de generales y sacádolos del Congreso para llevarlos á sus puestos, sin que ninguno de esos diputados haya puesto en duda la facultad del gobierno? El mismo señor Concha sabe que sí, el mismo señor Concha sabe que esos generales han reconocido las facultades que el gobierno tenia, y se han prestado como leales á servir á su patria y á su Reina.

Pero, señores, esta no es la cuestion que aqui se trata. Figurémonos, señores, que el gobierno quebrantó sus facultades, que el gobierno no tenia autoridad para nombrar al general Serrano siendo senador, que no podia obligarle á salir á cumplir su encargo, todo lo que se quiera, yo hago esta concesion al señor Luzuriaga y todo lo que S. S. quiera.

¿Qué dispone la ley en esos casos? Que el militar obedezca y represente; esto debia haber hecho el general Serrano: salir de Madrid, obedecer al gobierno, ir á su puesto, y desde allí representar, hacer la esposicion que hoy ha presentado. Si otro principio se sostuviese, si otro principio se acogiera, la disciplina militar vendria á tierra, y viniendo á tierra la disciplina militar, el Estado careceria de cimiento. No es pues la cuestion de si el gobierno pudo ó no pudo; la cuestion es que el gobierno previno al general Serrano que saliera de Madrid, que el general Serrano ha desobedecido al gobierno, y que conforme á la ordenanza el gobierno le manda formar causa. ¿Pue-

de dejar de formarse? nó; ¿por qué? porque la desobediencia está marcada, está confesada por el mismo general Serrano en la esposicion que ha dirigido al Senado.

Pero decia el Sr. Luzuriaga: ¿Y quién va á juzgar de este negocio?

El delito del general Serrano, la culpa, la falta (porque el gobierno ha sido en esta parte bastante circunspecto, pues no quiere prevenir el juicio del tribunal; asi llamaré falta al acto del general Serrano por ser la voz mas suave con que puede espresarse), la falta, pues, del general Serrano es puramente militar, es falta de un general que ha desobedecido al gobierno, es no delito de desobediencia señalado en la ordenanza, es un delito puramente militar, del cual solo pueden conocer los tribunales militares. Y no se diga, como anunciaba el señor Luzuriaga, que conociendo de esta falta el consejo de guerra, iba por un medio indirecto á decidir ese tribunal si un senador estaba ó nó obligado á ejercer ese cargo ú otro; nó, señores, este es un sofisma.

Señores, en primer lugar no alcanzo por qué el señor Serrano, si tenia otras razones ademas de las que ha consignado en su esposicion, no lo ha hecho; ademas yo no veo aqui al señor Serrano: ¿no ha podido venir hoy? ¿por qué no se ha presentado en el Senado? ¿Por qué, señores? Porque su conciencia le dice que ha faltado, porque indudablemente pesaba sobre él la ordenanza, porque indudablemente veia que la autoridad debia volver por sus fueros y prerogativas y por el cumplimiento de las leyes. Pues en ese caso estaríamos mañana, y lo estaríamos, sí señores, porque, como he dicho antes, el gobierno, que respeta las facultades del Senado, se respeta tambien á sí mismo y hará que se cumplan sus disposiciones en el círculo de su derecho.

El señor duque de Frias manifestó en un breve discurso, que sin que fuese su ánimo prejuzgar la conducta del general Serrano, creia en cuanto á lo que se habia dicho sobre la preferencia que debia darse al cargo de senador sobre otros destinos que el gobierno estaba en su derecho empleando á los senadores en el servicio del pais, y que los que no quisieran acceder á esto debian empezar por renunciar sus destinos.

Puesto en seguida á votacion nominal el dictámen, fue aprobado por 88 votos contra uno que fue el del señor Luzuriaga: el general Concha abandonó el salon y no votó.

Del artículo de fondo del *Tiempo*, copiamos lo siguiente:

Dirimida ambigua y temporalmente la penúltima de las crisis ministeriales que han atacado al poder actual, surgió hace tres dias esta por que estamos pasando ahora. Fue causa de ella un decreto presentado por el gobierno á S. M. para que fuese nombrado capitan general de Navarra el teniente general D. Francisco Serrano, quien por su parte se negaba á aceptar semejante empleo. S. M. no accedió á firmar este nombramiento desde luego, y aplazando su resolucion, empezó á cundir acreditada la voz de que el ministerio presentaria su dimision, si la Reina no se dignaba suscribirlo. Aumentábanse ó disminuianse al parecer las probabilidades de que la Reina accediese al consejo de sus ministros en esta parte, segun que el interes, la verdad ó la esperanza derramaban noticias favorables ó adversas en el público respecto al buen acuerdo que existia entre la corona y sus legítimos consejeros.

Asi las cosas, el domingo por la mañana recibió el general Serrano una órden del gobierno comisionándole para inspeccionar el ejército de Navarra, y dándole instrucciones en un pliego que no debia abrir hasta llegar á su destino. El general

Serrano, creyendo que podia como militar no admitir esta comision, para continuar como senador desempeñando este cargo en las sesiones legislativas del alto cuerpo, lo manifestó asi por escrito á S. M. en una esposicion que le dirigió por conducto del gobierno.

Crecia entre tanto visiblemente el desacuerdo entre S. M. y los ministros, hasta el punto, segun parece, de obrar estos esclusivamente por sí en el giro dado últimamente á este negocio. No se presentaba á su consideracion, ni como imposible, ni como improbable, el caso de un conflicto grave con la corona, y para prevenirlo y resolverlo convenientemente en su opinion, convocaron á varias personas notables del partido dominante á una junta que se celebró ayer al mediodia, y á la cual asistieron ademas de los miembros del gabinete los Sres. Martinez de la Rosa, Mon, Pidal, Castro y Orozco, Gonzalez Bravo, marques de Miraflores, Perez de Castro, Narvaez y algunos otros. Fue objeto de esta reunion, segun se asegura y se colige, el determinar la conducta que debia observar el gobierno con el general Serrano, admitiendo como natural y legítima su renuncia, ó considerándola como un acto de inobediencia é indisciplina. Prevaleció sin duda este parecer, puesto que apenas fue terminado el gran consejo, presentóse el ministerio en el Senado, pidiéndole autorizacion para encausar al general Serrano, como á un militar inobediente á los mandatos del gobierno.

Dícese que han sido llamadas algunas personas notables por S. M. para pedirles consejo sobre la actual crisis ministerial. (*Tiempo.*)

Del *Eco del Comercio* copiamos lo siguiente:

Creian algunos que el gabinete daria su dimision; mas parece que animado por un ejemplo no muy lejano, esperará impávido su exoneracion. Búscase, segun dice, quien la firme. Algo mas sabemos, pero no lo decimos, y hé aqui nuestro secreto.

Segun dice anoche un periódico, el general Villalonga parece era el destinado para el mando de la capitanía general de Valencia cuando se pensó en mandar á Navarra al general Serrano. El general Bayona habria ido en este caso á Galicia. Ayer se decia que el general Roncali pasaria á Valencia, pero nada hay resuelto. (*Heraldo.*)

Fondos públicos.

Lóndres 10 *de marzo.* Consolidados 88 7/8. Deuda activa española 00.

Paris 13 *de marzo.* Cinco p. c. con cupon de 22 de setiembre 118 f. 85 c. Idem con cupon de 22 de marzo 115 f. 70 c. Cuatro p. c. 00 f. 00 c. Tres p. c. 77 f. 60 c. Deudas españolas: activa 00. Tres p. c. de 1841 00.

Paris 13 *de marzo.*

En la noche del 12 falleció en Lordmoy, cerca de Paris, Mr. Martin (du Nord) guardasellos y ministro de la justicia y de cultos.

Escriben de Viena con fecha 2 de marzo que la Reina de Baviera habia llegado aquel mismo dia á dicha capital procedente de Munich, apeándose en el palacio de su yerno el archiduque Alberto y proponiéndose, segun se dice, permanecer algunos meses en la corte de Austria.

—Segun escriben de Frankfort (sobre el Mein) se evalúa á 670.000 fr. el valor de la pérdida material causada por el incendio del teatro de Carlsruhe, de los cuales 260.000 fr. estaban asegurados por el Fenix, compañía de Frankfort, la cual dos dias antes de aquella ocurrencia habia cedida la mitad de este riesgo á una compañía de Cassel.

Se han recibido noticias de los Estados-Unidos del 9 de febrero que no ofrecen interes si se esceptúa lo siguiente de Méjico:

Dícese en carta de Vera-Cruz de 1.° de febrero que los Norte-Americanos se hallan en posesion de todo el litoral en el golfo, á escepcion de Vera-Cruz y Alvarado, teniendo concentrado su ejército en Tampico. Parece que el general Taylor ha cambiado su plan de operaciones, abandonando la idea de entrar en las llanuras, saliendo de Monterey. Ultimamente se hallaba en Victoria. Los mejicanos parecen igualmente poco dispuestos á entrar en negociaciones para obtener la paz. El vice-presidente Gomez Farias ha hecho votar por el Congreso una ley autorizándole para contratar quince millones de duros á fin de continuar la guerra contra los Estados-Unidos, hipotecando ó vendiendo públicamente los bienes inmuebles pertenecientes al clero.

Tolosa 15 de marzo.

El señor Arana introductor de embajadores que precedia de algunas horas á la Reina María Cristina en su viage, llegó á Burdeos sobre el mediodía del 15 y se apeó en el *hôtel* de Francia. S. M. despues de haber hecho un poco de detencion en Boza llegó á las cinco y media á Burdeos continuando poco despues su viage para Paris.

—Escriben lo siguiente de Tolon en 12 de marzo.

El príncipe de Joinville que llegó ayer á esta á una hora bastante adelantada de la noche se detuvo pocos instantes en la prefectura marítima, pasando á dormir á bordo del navío el *Soberano*, en el que debe tremolar su pabellon.—Hoy el príncipe almirante ha ido á hacer una visita al infante D. Enrique que vive en el *hôtel* de la Cruz de oro.—Los cuatro navíos de que el vice-almirante puede disponer en este momento, han completado sus víveres y tienen órden de hallarse dispuestos para hacerse á la vela. Se cree, aunque no se puede asegurar, que pasarán á Tunez, pero es positivo que antes del 20 de este mes saldrán de esta rada.—Anteayer el infante D. Enrique dió una gran comida á la cual asistieron el vicealmirante prefecto marítimo, el contraalmirante mayor general, el general comandante del departamento, los comandantes de los buques de guerra anclados en el puerto etc. Durante la comida la música del tercer regimiento de infantería de marina ejecutó varias tocatas delante el *hôtel* de la Cruz de oro.

CAMBIOS CORRIENTES *dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 19 dias del mes de marzo del año 1847.*

Lóndres 38 d. dinero y 37 13/16 d. papel por peso de cambio á 90 dias fecha.==Marsella 15 95 c. dinero por doblon de id.=Madrid 1 1/2 dinero y 1 3/8 papel por 100 daño á 8 dias vista.=Cádiz 3/4 dinero y 3/4 papel id.=Sevilla 3/4 dinero y 5/8 papel id.=Málaga 1/2 papel id.=Granada 1 1/4 dinero id.=Santander 1/4 dinero por 100 beneficio.=Murcia 1 dinero por 100 daño.=Alicante 5/8 dinero y 1/2 papel id.=Valencia par dinero.=Zaragoza 7/8 dinero por 100 daño.=Valladolid 1/4 dinero por 100 beneficio.=Almería 5/8 dinero por 100 daño.=Tarragona par dinero.=Reus id.

Efectos públicos.

Títulos al portador del 3 por 100, de 30 1/4 á 30 1/2 por 100 valor.

Acciones.

Del Banco de Barcelona de 37 1/2 á 38 por 100 beneficio.=Del camino de hierro desde esta á Mataró de 1 3/4 á 2 id.—De la compañía catalana general de seguros de 3 7/8 á 4 1/8 id.=De la Agrícola catalana de 3/4 á 1 id.=Ibérica de 2 1/8 á 2 3/8 id.=Del Veterano efectivas de 28 1/2 á 29 1/2 pf. valor.

PRECIOS CORRIENTES *por mayor segun nota arreglada por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de Barcelona á 18 de marzo de 1847*

NOTA.—Las varias iniciales indican A abundante: E escaso: P pedido: C calma: F falta: N nominal: S subida.

	Sueldos cuartal.		
ACEITE de Urgel.	28 1/2	à	29
de Xerta de pila.		à	
de Tortosa de agua. . . .	29 1/2	à	30
del Ampurdan.		à	
de Andalucía.	29	à	29 1/2
	Libras quintal.		
ACERO de Trieste números 0, 1, 2 y 3.		à	
	Peso quintal.		
ALGODON Pernanbuco. . .	21 1/2		
Maragon.	20 1/2	a	
Dicho de pelo corto.	18	à	
Nuevs-Orleans.	18	à	18 1/2
Bahia.		à	
Pará.		à	
Charleston.	18	a	18 1/2
Puerto-Rico.		à	
Cuba.	18 1/2	à	19
Motril.	20 1/2	à	
	Libras quintal.		
ALMENDRA de Esperanza.	24	à	24 1/2
de Mallorca.	18 1/2	à	19
	Duros quintal.		
ANIS de Alicante. . . . N.	7	à	8
	Pesetas libra.		
AÑIL flor de Guatemala. A.	6 1/2	à	7 1/4
Sobresaliente. . . . . A.	5	à	6 1/4
Cortes. . . . . A.	2 1/4	à	4 1/2
Caracas surtido. . . . A.	4 3/4	à	5
	Pesetas quintal.		
ARROZ de Valencia. S. C. . .	24	à	27
de Cullera.	21	à	23
	Duros libra.		
AZAFRAN de la Mancha. .	4 1/4	à	4 1/2
Idem Aragon.		à	
	Libras quintal.		
AZÚCAR de la Habana. . .		à	
surtido 1/2 y 1/2 S. C. N.	12 1/2	à	13
blanco. id.		à	
quebrado.		à	
Cuba surtido 1/2 y 1/2. . .		à	
blanco.		à	
quebrado.		à	
Trinidad 1/2 y 1/2	12 1/4	à	12 3/4
blanco.		à	
quebrado.		à	
Puerto-Rico.		à	
	Duros quintal.		
BACALAO de Noruega. . .		à	
de Islandia.		à	
PEZPALO abierto.		à	
redondo.		à	
diablones.		à	
BECERRILLOS al pelo de Hamburgo.		à	
de Odesa.		à	
	Sueldos libra.		
CACAO Caracas.	7	à	9
Carupano.	6	à	6 1/2
Maracaibo.		à	
Guayaquil.	3 3/4	à	4
	Duros quintal.		
CAFÉ de Puerto-Rico. . . .	8	à	9
de la Habana.	7	à	8
	Pesetas libra.		
CANELA de Holanda 1.ª. .	7	à	7 1/2
idem 2.ª	4	à	5
	Sueldos libra.		
de Manila.	7	à	7 1/4
	Duros quintal.		
CÁÑAMO de Bolonia 1.ª. .	10	a	
de 2.ª.	9	à	9 1/4
Id. fiorete.	10 1/2	à	
CERA blanca de la Habana.	35	à	36
amarilla de idem. . . . N.	26 1/2	à	27
amarilla de Cuba. . . . N.	25	à	25 1/2
amarilla de Nuevitas, Puerto-Príncipe y Trinidad.	27 1/2	à	28
	Sueldos libra.		
Valencia.		à	
	Libras quintal.		
CUEROS al pelo de Buenos-Aires de 18 á 24 libras de peso.	23	à	24
Id. de 25 á 30 id.	23	à	24
del Brasil salados.		à	
de la Habana dulces. . . .		à	
dichos salados.		à	
de Cuba dulces.	19	à	20
de Puerto-Rico.	20	à	21
Id. salados.	15 1/2	à	16 1/2
	Duros cada 1200.		
DUELAS de Norte América, labradas.	76	à	80
Id. toscas.	85	à	100
	Pesetas libra.		
GRANA. . . . . C.	5 1/4	à	5 3/4
	Pesetas cuartera.		
GRANOS.—Trigo de Aragon.	21	à	22 1/2
Id. blanquillo de Leon. . .	24	à	
Id. de Santander.	22 1/2	à	23
Id. Galicia.		à	21 1/4
Id. candeal de Valencia. .		à	
Id. id. de Alicante.	24	à	25
Id. blanquillo de Aguilas. .		à	21 1/2
Id. id. de Valencia.		à	
Id. id. de Alicante.		à	
Id. id. Cartagena.		à	
Id. fuerte Sevilla.	25	à	26
Id. Tremes.	20	à	20 1/2
Id. Jerez.		à	
Id. mezclilla de Sevilla. . .	20 1/4	à	20 1/2
Centenos.		à	
Cebadas.	9 3/4	à	10
	Pesetas quintal.		
Harina de Castilla 1.ª superior por Santander. F.	23 1/2	à	24
Dicha id. 1.ª corriente. . .	22	à	23
Dicha de 2.ª	22 1/2	à	
De Valencia 1.ª.	23	à	23 1/2
Dicha 2.ª.	21	à	21 1/2
Dicha con salvado.	20 1/2	à	

	Pesetas cuartera.		
GARBANZOS de Jerez. . .		à	21
De Sevilla y Málaga. . . .	17	à	22
HABICHUELAS de Valencia del Pinet..	17	à	
Id. de la Mota.	15	à	16
Id. de Galicia.	17 1/4	à	
HABONES de Sevilla y Málaga. . . . . F.	16	à	16 1/4
HABAS de id.	15 1/2	à	
MAIZ.	15	à	16
	Pesetas quintal.		
PALO Nicaragua.	15 1/2	à	17
Campeche.	7	à	8
	Sueldos libra.		
PIMIENTA fina.		à	2 3/4
Id. de Tabasco.	3	à	
	Pesetas libra.		
SEDAS.—Hilandero de Valencia. . . . . C.	19	à	19 1/2
Entredoble id. . . . . C.	18 3/4	à	19

	Pesetas libra.		
Tramas id. . . . . C.	18 1/4	à	18 1/2
Id. de Aragon. . . . . C.	18	à	18 1/4
Id. id. gordaspara coser. C.	17	à	17 1/2
Pelo torcido del pais. . C.	22 1/2	à	25
Trama. . . . . C.	20 1/2	a	22
Pelo de á 6 capullos torcido.	33	à	33 1/2
Pelo estrangero torcido de título de 24 á 28 dineros.	33	à	34
	Sueldos libra.		
ZARZAPARRILLA de Honduras.	6	à	6 1/2
Dicha de Veracruz.	5	à	5 1/4
GENEROS EN DEPOSITO.	Libras quintal.		
AZÚCAR 1/2 y 1/2 de la Habana..		à	
Cuba idem.		à	
Trinidad idem.		à	
	Duros quintal.		
CAFÉ de Puerto-Rico. . . .		à	
De la isla de Habana. . . .		à	

AGUARDIENTES.

	PRECIOS Á BORDO. PESOS FUERTES.		
Pipa Holanda de 19 1/2 á 20 grados.	38 1/2	à	39
Id. refinado de 25 grados.	50	à	50 1/2
Id. espíritu de 33 1/4 grados.	68 1/2	à	69
Dichos 35 grados.	71	à	71 1/2
Anisado sencillo 17 grados.	37	à	38
Id. doble de 19 1/2 grados.	47	à	48
Id. id. de 25 grados.		à	
Id. id. de 27 grados.		à	
Id. id. de 30 grados.	70 1/2	à	71
Id. jerezana... id. de 68 corts.	73	à	73 1/2
Barriles indianos 9 1/2 corts. refinado 27 1/2 grados.	10	à	10 1/4
	PRECIO EN PESETAS.		
Garrafones de una arroba anisado doble de 19 grados.	7 1/4	à	7 1/2
Id. Holanda de 19 grados.	6 1/4	à	6 1/2
Id. espíritu de 35 grados.		à	

VINOS.

	PRECIO EN PESOS FUERTES.		
Tinto de Villanueva para América.	20	à	21
Id. del Vendrell id. id.	17	à	18
Dicho para Cádiz.	15 1/2	à	19
Id. del Priorato.		à	
Dicho para Santander y Galicia.		à	
Dicho dulce.		à	
Id. para Montevideo y Buenos Aires en pipa de roble.	21	à	22
Pipa portuguesa de 68 á 70 corts. para el Brasil.	23	à	24

SEGUROS.

ESPAÑA.	p. c.		
Valencia.	3/8	à	5/8
Alicante.	3/8	à	5/8
Almería.	1/2	à	3/4
Motril.	1/2	à	3/4
Málaga.	1/2	à	3/4
Gibraltar.	5/4	à	1
Cádiz.	3/4	à	1
Sevilla.	1	à	1 1/4
Ferrol.	1	à	1 1/4
Santander.	1 1/4	à	1 1/2
San Sebastian y Bilbao.	1 1/2	à	2
Canarias.	3/4	à	1
Puerto Rico.	1 1/4	à	1 3/8
Puertos de la isla de Cuba. . . .	1 1/2	à	1 7/8

ESTRANGEROS.	p. c.		
Marsella.	3/8	à	5/8
Genova.	3/8	à	7/8
Liorna.	3/4	à	7/8
Sicilia.	1	à	1 1/8
Nápoles.	1	à	1 1/4
Bayona.	1 3/4	à	2 1/4
Burdeos.	1 3/4	à	2 1/4
Inglaterra.	1 1/2	à	2 1/4
Nueva Orleans..	2 1/2	à	2 1/4
Charleston.	2 1/2	à	2 1/4
Brasil y Rio-Janeiro.	1 3/4	à	1 1/2
Montevideo.	1 3/4		
Buenos-Aires.	2	à	2 1/4
Filipinas.	4 1/2	à	5

E. R.=ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERÍA NÚMERO 2.